



REF. EXPEDIENTE:	2023.22134
NÚM. RESOLUCIÓN:	2023-06/38129

UNIDAD DE SUBVENCIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, VICEPRESIDENTA SEGUNDA EN FUNCIONES por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Vista la resolución de la Vicepresidencia Segunda de fecha 8 de junio de 2023 en relación con la concesión de subvenciones a las mancomunidades de municipios, para financiar los gastos corrientes derivados de la participación y organización de Jato II Encuentro de Mancomunidades en el mundo Rural 2023.

Resultando que en dicha resolución existe un error material en relación con la fecha del plazo de ejecución de la actividad subvencionada ya que no será desde el 1 de mayo, sino desde el 1 de marzo, en virtud de lo dispuesto en el art.109, de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

A fin de corregir dicho error y que conste la fecha exacta del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el error material relativo al plazo de ejecución de la subvención y,

Donde dice: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

Debe decir: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.



Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA EN
FUNCIONES

P.D. Res. 12/01/2021; BOP 10 18/01/2021

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

ISABEL RUIZ CORREYERO

